

Política de Cumplimiento Normativo

Septiembre/2026



Índice

1. Objetivo 3

2. Ámbito de aplicación 3

3. Principios generales 3

4. Sistema general de cumplimiento normativo 4

5. Roles y Responsabilidades 5

6. Órganos de Supervisión 5

7. Comunicación y Formación..... 5

8. Monitorización, Auditoría y Mejora Continua 5

9. Aprobación, vigencia y difusión 6

1. Objetivo

El objetivo de esta Política es establecer el marco corporativo del sistema de cumplimiento normativo o Compliance del Grupo CIRSA para: i) asegurar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, licencias, autorizaciones, compromisos contractuales y normativa interna aplicables; ii) promover una cultura de cumplimiento e integridad en todos los niveles de la organización; iii) prevenir, detectar y responder de forma adecuada frente a incumplimientos, irregularidades o conductas ilícitas; iv) articular un modelo de gobierno, supervisión y control eficaz; y v) impulsar la mejora continua del sistema de compliance, en línea con las mejores prácticas en gobierno corporativo, control interno, gestión de riesgos y sostenibilidad aplicables a grupos multinacionales.

La Política proporciona un marco común y homogéneo para todo el Grupo, sin perjuicio de las adaptaciones locales que resulten necesarias por razón de la normativa aplicable en cada país, la naturaleza de las actividades, el nivel de riesgo o las exigencias regulatorias específicas del sector.

2. Ámbito de aplicación

La presente Política es de aplicación global y obligatoria para todas las sociedades, filiales y áreas corporativas que integran el Grupo CIRSA, con independencia de su ubicación geográfica, actividad o estructura societaria. Resulta asimismo vinculante para los miembros del Consejo de Administración, comisiones delegadas o de supervisión, Alta Dirección, directivos, personas trabajadoras y, en la medida que proceda, para terceros que actúen en nombre, por cuenta o en interés de CIRSA.

3. Principios generales

Principio de legalidad y ética empresarial

CIRSA actuará con pleno respeto a la legalidad, a sus licencias y autorizaciones, a la normativa interna y a los compromisos voluntariamente asumidos, integrando criterios de ética empresarial, integridad, honestidad, transparencia y responsabilidad en todas sus decisiones y operaciones.

Liderazgo y compromiso

El Consejo de Administración y la Alta Dirección ejercerán un liderazgo visible, activo y verificable en materia de cumplimiento, asignarán recursos adecuados y asegurarán la autonomía, autoridad y acceso de la función de compliance a los órganos de supervisión y decisión.

Enfoque basado en riesgos

La gestión del cumplimiento se fundamentará en la identificación, evaluación, priorización, tratamiento y monitorización continua de los riesgos de compliance, con criterios de proporcionalidad, materialidad e impacto, atendiendo a las actividades, jurisdicciones, interlocutores, canales y procesos expuestos.

Prevención, detección y respuesta

El sistema de compliance se articulará sobre controles preventivos, mecanismos de detección temprana, canales de comunicación y denuncia, procesos de investigación interna, adopción de medidas correctivas y disciplinarias y acciones de remediación, aprendizaje y mejora.

Independencia y objetividad

La función de compliance actuará con independencia de criterio, autonomía funcional, acceso directo a la Alta Dirección y a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y capacidad suficiente para emitir recomendaciones, realizar verificaciones, elevar incidencias y proponer medidas.

Integración en el negocio

La organización garantizará la integración del cumplimiento normativo en su actividad ordinaria y en sus procesos de decisión, de modo que constituya un elemento transversal de su modelo de gestión. En consecuencia, toda actividad, proceso, proyecto, operación o relación que pueda generar riesgos de cumplimiento deberá desarrollarse teniendo en cuenta, desde su inicio y durante todo su ciclo de vida, los requisitos legales, regulatorios, internos y éticos que resulten de aplicación.

No represalias y escucha activa

CIRSA fomentará una cultura en la que sea posible consultar, manifestar dudas y comunicar de buena fe posibles irregularidades sin temor a represalias, garantizando la confidencialidad, la protección del informante y la investigación diligente de los hechos.

Trazabilidad, documentación y mejora continua

Las actuaciones relevantes del sistema de compliance deberán quedar documentadas y ser verificables. El sistema será objeto de revisión periódica, medición, evaluación y mejora continua, incorporando lecciones aprendidas, cambios normativos, incidencias y evolución del negocio.

4. Sistema general de cumplimiento normativo

Cultura de cumplimiento. CIRSA promoverá un entorno en el que el cumplimiento, la integridad, la transparencia y el juego responsable formen parte de la conducta esperada y de la toma de decisiones en todos los niveles.

Gestión de riesgos de compliance. CIRSA aplicará una metodología corporativa para identificar, analizar, priorizar y tratar sus riesgos de compliance, revisándolos periódicamente y cuando existan cambios significativos en el negocio, la regulación o el entorno.

Obligaciones de empleados y directivos. Todas las personas sujetas a esta Política deberán conocer y cumplir la normativa aplicable a su función, comunicar irregularidades o dudas y cooperar con las actividades de supervisión y control. Los directivos deberán, además, liderar con el ejemplo e integrar el cumplimiento en sus áreas de responsabilidad.

Función de compliance. La Dirección Corporativa de Cumplimiento y Ética Empresarial será la función especializada encargada de impulsar, coordinar, asesorar, supervisar y reportar sobre el sistema de compliance, sin perjuicio de las responsabilidades de la primera línea de defensa y de otras funciones especializadas.

Independencia de la función de compliance. La función de compliance actuará con autonomía, independencia de criterio, acceso a la información necesaria y capacidad de reporte directo a la Alta Dirección y al órgano de administración a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Due diligence de terceros. CIRSA aplicará medidas de diligencia debida, previas y periódicas, sobre terceros relevantes de acuerdo con el riesgo de integridad, regulatorio y reputacional que presenten.

Canal de Línea Ética. CIRSA dispondrá de un canal ético accesible y seguro para consultas y comunicaciones sobre potenciales incumplimientos, con procedimientos de gestión, investigación y resolución basados en confidencialidad, imparcialidad y diligencia.

Protección frente a represalias. Se prohíbe cualquier represalia frente a quien comunique de buena fe una preocupación o colabore en una investigación.

Supervisión, control y monitorización. El modelo de compliance se apoyará en controles preventivos y detectivos y en el modelo de las tres líneas: negocio y funciones operativas como primera línea; compliance y funciones de control como segunda línea; y auditoría interna como tercera línea.

Formación y comunicación. CIRSA aprobará planes de formación y sensibilización proporcionales al riesgo y adecuados a los distintos perfiles, así como acciones de comunicación periódica.

Gestión documental. El sistema de compliance contará con información documentada y evidencia suficiente sobre riesgos, controles, formaciones, due diligence, investigaciones, decisiones y mejoras.

Régimen disciplinario. Los incumplimientos de esta Política o de la normativa aplicable serán analizados y podrán dar lugar a medidas disciplinarias o contractuales proporcionales.

Mejora continua. CIRSA revisará de forma periódica la adecuación y eficacia del sistema e implantará acciones correctivas y de mejora cuando resulte necesario.

5. Roles y Responsabilidades

El Consejo de Administración aprobará esta Política, impulsará la cultura de cumplimiento y supervisará el sistema. La Alta Dirección asegurará su implantación efectiva y la integración del compliance en la gestión. La Dirección Corporativa de Cumplimiento y Ética Empresarial coordinará y supervisará el sistema y reportará periódicamente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Las direcciones de negocio y funciones corporativas serán responsables de gestionar los riesgos y ejecutar los controles en sus procesos. La auditoría interna proporcionará aseguramiento independiente sobre la eficacia del marco de control y cumplimiento.

Las responsabilidades detalladas, circuitos de reporte, metodologías y atribuciones operativas se desarrollarán en el Manual de Cumplimiento Normativo y, cuando proceda, en la normativa corporativa específica.

6. Órganos de Supervisión

La supervisión del sistema de cumplimiento normativo corresponde al Consejo de Administración a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Dicha supervisión comprenderá, al menos, la revisión de los principales riesgos de compliance, del funcionamiento del canal ético, de los incidentes relevantes, de los indicadores del sistema y de los planes de remediación y mejora.

La función de compliance mantendrá un canal de reporte periódico y directo con la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y le elevará de inmediato cualquier asunto relevante que pueda afectar significativamente al Grupo.

7. Comunicación y Formación

CIRSA garantizará la difusión de esta Política y la accesibilidad del marco de compliance a las personas sujetas a ella. Asimismo, establecerá programas de formación inicial y periódica, generales y específicos, en función del riesgo, la responsabilidad y la jurisdicción.

La comunicación y formación tendrán por finalidad reforzar la cultura de cumplimiento, clarificar expectativas de conducta, facilitar la consulta de dudas y promover el uso responsable del canal de línea ética.

8. Monitorización, Auditoría y Mejora Continua

El sistema de cumplimiento será objeto de monitorización, medición y evaluación periódicas mediante indicadores, revisión de controles, seguimiento de incidentes, análisis del canal de línea ética, resultados de formación, due diligence, revisiones de compliance y auditorías internas o externas.

Esta Política deberá revisarse al menos con periodicidad anual, o antes cuando se produzcan cambios significativos en el negocio, la regulación o el perfil de riesgos del Grupo. Las conclusiones de la monitorización y de las revisiones darán lugar, en su caso, a acciones correctivas y de mejora continua.

9. Aprobación, vigencia y difusión

La Política de Cumplimiento Normativo ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Cirsa Enterprises, S.A. en su reunión de 25 de septiembre de 2026, entrando en vigor en la misma fecha.

Su contenido será objeto de revisión periódica cuando proceda con el fin de adaptarla a cambios normativos o incorporar mejores prácticas en la materia, habiendo tenido lugar su última revisión en fecha 27 de julio de 2026. El citado Consejo de Administración será el órgano competente para su modificación, previa supervisión por parte de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

La Política estará disponible en la intranet del Grupo. Igualmente, será puesta a disposición de terceros mediante su publicación en la página web de CIRSA.

CIRSA
Ctra. de Castellar, 298
08226 Terrassa. Barcelona. Spain
T. 34 93 728 33 18
info@cirsa.com
www.cirsa.com

